

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.902/2012

Doña Gabriela Valenzuela Escudero, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el día de hoy aparece la siguiente:

Acta de Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lucena:

En Lucena a 9 de marzo de 2012.

Siendo la hora señalada comparecen D^a María del Pilar García de Zúñiga Marrero, Juez Titular del Juzgado nº 2 de Lucena, D. Esteban Rondón Mata, Juez del Juzgado Mixto número 3 de Lucena y D^a María del Carmen Pérez Romero, Juez Titular del Juzgado nº 1 de Lucena, actuando como Secretaria de dicha Junta D^a Gabriela Valenzuela Escudero, Secretaria Judicial del Juzgado nº 1 de Lucena.

Iniciado el acto, por la Secretaria que refrenda se pone de manifiesto la toma de posesión de los Jueces Titulares del Juzgado nº 1 y nº 3 de Lucena, D^a María del Carmen Pérez Romero y D. Esteban Rondón Mata, que asisten en este acto y cuya copia de toma de posesión se une al expediente electoral. Conforme al artículo 16 y 17 de la L.E.G. los vocales y los Presidente son sustituidos por los mismos procedimientos previstos para su designa-

ción, por lo que en este acto se procede a nombrar vocales a la Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Lucena D^a María del Carmen Pérez Romero y a D. Esteban Rondón Mata.

Con ello se da por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

Presidente: María del Pilar García de Zúñiga Marrero.

Vocales de procedencia Judicial: María del Carmen Pérez Romero y Esteban Rondón Mata.

Vocales de procedencia No Judicial: José Pérez Castro y Diego Molina Salas.

Secretario: Gabriela Valenzuela Escudero.

Acto seguido por la Junta se acuerda que el resultado de dicha sesión se comunique por medio de fax al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, a la Junta Electoral Provincial y remitir certificación de dicha acta al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG, así mismo fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de testimonio extiendo y firmo el presente en Lucena a 2 de marzo de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.